ADDENDA No.2

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2010-1-38-0-08-LA-003850

"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ENRIQUE MALEK, DAVID".

Les recordamos a todos los interesados que el acto público Nº 2010-1-38-0-08-LA-003850 se celebrará el día 24 de febrero de 2010 y se estarán recibiendo las propuestas desde las 9:00 a.m. hasta las 11:00 a.m., en el Auditorio del **Centro Istmeño de Modernización de Administración Pública (CIMAP),** y se procederá a la apertura de las propuestas a las 11:01 a.m.

En virtud de que en la sesión de cierre de la reunión previa y de homologación, realizada el día 02 de febrero de 2010, se acordaron algunas modificaciones al pliego de cargos, procedemos a realizar las siguientes aclaraciones y modificaciones:

1- En el Capítulo II Condiciones Especiales se modificaron los puntos 10 Factores Objetivos de Selección y el punto 19 Multa e Incentivos.
2- En el Capítulo IV se incluyeron en los anexos las Notas Importantes.

Todo los demás puntos del pliego de cargos no fueron addendados.

Los Capítulos antes mencionados se modifican de la siguiente manera:

CAPITULO II CONDICIONES ESPECIALES

DONDE DICE:

10. FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN.

10.1. Cada proponente deberá llenar y suministrar, como corresponda, el formulario incluido en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos. Dicho formulario deberá ser llenado acatando las instrucciones allí estipuladas.

10.2. Requisitos exigidos de obligatorio cumplimiento: Son los que deberán adjuntarse con el formulario de propuesta de manera obligatoria, para que la misma pueda ser tomada en consideración y debidamente analizada por la Comisión Verificadora.

Para el caso de Consorcios, por lo menos una de las empresas pertenecientes al consorcio deberá cumplir con los requisitos exigidos de obligatorio cumplimiento y las empresas deberán presentar su carta de intención de formación de consorcio. De igual manera se podrá dar el caso en que una de las empresas del consorcio presente la documentación legal y otra presente las certificaciones de experiencia siempre y cuando se presente la carta de intención de formación de consorcio y dicha formación se de una vez le sea adjudicado el Acto público al consorcio en mención.

Dichos requisitos deberán presentarse en el siguiente orden:

1. **Formulario de Propuesta (documento original):** Deberá ser firmado por el proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica), debidamente autenticada, notariada, consularizada o apostillada por las autoridades correspondientes del país de origen cumpliendo con el modelo contenido en el Pliego de Cargos. Debe contener el precio ofertado en números y en letras.

2. **Presentación de anteproyecto.**

   El contratista deberá presentar su propuesta donde se indique los siguientes elementos:
   - Planta arquitectónica.
   - Fachadas.
   - Secciones.
   - Perspectivas interiores y exteriores.
   - Animaciones (Render)

   El anteproyecto se presentará en formatos impresos y digitales.

3. **Fianza de Propuesta (documento original),** con el refrendo de la afianzadora, por un monto equivalente al 10% como mínimo del valor total de la propuesta.
4. **Desglose de Precio (documento original),** firmado por el proponente (si es persona natural) o por el representante legal (si es persona jurídica), cumpliendo con el modelo contenido en este Pliego de Cargos. La sumatoria total del mismo debe ser correcta.
5. **Resolución y Certificación de la Junta Técnica de Ingeniería y**

Arquitectura, que indique que la empresa está registrada en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Si se presenta copia deben estar debidamente autenticados por Notario Público.

6. **Declaración Jurada** (Medidas de Retorsión), debidamente autenticada por Notario Público.
7. **Aviso de Operación.**
8. **Certificación del Registro Público de la empresa,** expedido por el Registro Público de Panamá y emitido con no más de un año de anticipación a la fecha del acto público. Si se presenta copia, deberá estar autenticada por Notario Público.
9. **Copia notariada de la cédula del proponente legible** (si es persona natural) o del representante legal de la empresa (si es persona jurídica). De ser persona extranjera deberá presentar copia del Pasaporte autenticada por Notario Público.
10. **Poder autenticado por Notario Público, del representante autorizado** (cuando no sea el representante legal de la empresa).
11. **Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social** (vigente), del proponente (si es persona natural) o de la razón social (si participa como empresa).
12. **Paz y Salvo del Ministerio de Economía y Finanzas** (vigente), del proponente (si es persona natural) o de la razón social (si participa como empresa).
13. **Antecedentes legales de la empresa (**FORMULARIO Nº.1**)**
14. Certificación de que cuenta con el equipo apropiado y el personal competente y el financiamiento para ejecutar esta obra, refrendada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.
15. Currículum Vitae del profesional que ejercerá las funciones de Residente de la obra el cual debe cumplir con lo establecido en el punto 15.2 Residente, de este capítulo. (FORMULARIO Nº 2). Se deberán adjuntar copias del certificado de idoneidad y del carné.
16. Constancia de visita al sitio del proyecto, refrendada por el Administrador del Aeropuerto (FORMULARIO Nº 3).

17. **Experiencia Técnica de la Empresa**

    El proponente deberá presentar:

    a. Una (1) certificación, donde se indique que la Empresa realizó, en los últimos 10 años, los Estudios, Diseños y Construcción, para la construcción de un Aeropuerto, cuyo costo de construcción no sea menor de diez millones de balboas (B/. 10,000,000.00)

    b. Una (1) certificación de que cuenta con el personal de diseño idóneo que haya participado en los estudios y diseños para un Aeropuerto, cuyo costo de construcción no sea menor de diez millones de balboas (B/. 10,000,000.00). Dicha certificación

deberá ser acompañada por el currículum vitae del profesional y en caso que el mismo no esté contratado por la empresa, deberá presentar la carta de intención de contrato del mismo. En caso de ser adjudicado el proyecto a dicha empresa, la misma deberá contratar al profesional antes mencionado.

Todas las certificaciones deberán indicar el valor real de la obra realizada, características y periodo de ejecución. Esta certificación deberá estar refrendada por el dueño del proyecto.

18. Requisito Financiero de la Empresa

El proponente deberá presentar como mínimo una (1) certificación de referencia Bancaria o de solvencia económica, por un monto mínimo de ocho (8) cifras bajas.

Lo anterior se fundamenta en la Ley No. 42 (de 2 de octubre de 2000) **Que Establece Medidas de la Prevención del Delito de Blanqueo de Capitales, artículo 1 numeral 1 (Conoce a tu cliente) artículo 5 y 8.** Ley 14 (De 18 de mayo de 2007) "Que adopta el Código Penal" específicamente en el Capítulo IV que establece los Delitos de Blanqueo de Capitales

18.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera del participante estará determinada por el Respaldo económico del proponente; ya sea persona natural o Jurídica, que participe individualmente o en consorcio, para garantizar la terminación del proyecto u obra en las condiciones y tiempo pactado.

Este criterio será evaluado a través de una (1) carta de referencia bancaria, de una (1) carta de crédito comercial de empresas dedicadas al suministro de materiales y equipo de construcción y de una (1) carta de intención de financiamiento por lo menos del 75% del valor afectado.

Todas las cartas presentadas deben identificar a las personas naturales o jurídicas que participa en este acto de competencia y actualizadas a no más de cuarenta y cinco (45) días calendarios anteriores a la fecha de celebración de este acto.

También serán evaluados los estados financieros aplicando la prueba de ácido que se define a continuación.

18.2. REFERENCIA BANCARIA

Es la expedida por entidades bancarias en la que se hace constar el capital manejado en cuentas y líneas de crédito que certifiquen el manejo financiero del participante.

Todas las cartas presentadas deben identificar a las personas naturales o jurídicas que participa en este acto de Competencia y actualizadas a no más de cuarenta y cinco (45) días calendarios anteriores a la fecha de celebración de este acto.

18.3. REFERENCIA COMERCIAL

Es la expedida por casas comerciales y proveedoras dedicadas al suministro de materiales y equipo de construcción, en la que se hace constar la experiencia crediticia y comercial del participante con determinadas firmas de proveedoras de bienes y servicios.

Todas las cartas presentadas deben identificar a las personas naturales o Jurídicas que participa en este Acto de Competencia y actualizadas a no más de cuarenta y cinco (45) días calendarios anteriores a la fecha de celebración de este acto.

Se sumará el importe de la (s) referencia(s) comercial(es) que individualmente presente cada empresa y se totalizará como a continuación se establece:

La(s) referencia(s) bancaria(s) y la(s) referencia(s) comercial(es) independientes o sumadas entre si debe(n) totalizar como mínimo (8) cifras bajas.

18.4. ESTADOS FINANCIEROS

Las empresas participantes deberán presentar el Estado Financiero del último año (con cifras comparativas con el año anterior), debidamente auditado por un Contador Público autorizado Externo. El Estado Financiero debe incluir:

Estado Balance de Situación
Estado de Resultados
Flujo y Aplicación de Fondos
Estado de Cambios del Patrimonio y Capital.

Se desestimará la propuesta cuando no se presenten los originales de Estados Financieros para cotejar con las copias.

Igualmente, se desestimará la propuesta cuando los Estados Financieros no se presenten debidamente refrendados y auditados por un Contador Público Autorizado Externo en la República de Panamá.

Sobre la base de la información contenida en los Estados Financieros se evaluara la condición financiera de la empresa con énfasis en la liquidez de la misma. Sin embargo también serán analizados otros aspectos sobre la base de las razones financieras más conocidas tales como:

Razones de capacidad de pago (solvencia) del endeudamiento
La razón de la prueba de ácido (o solvencia inmediata)
La razón de estabilidad financiera
Razones de rendimiento de la inversión ROE-ROA

18.5. Razones de capacidad de pago (solvencia) del endeudamiento

Esta razón evalúa si la empresa podrá pagar los pasivos en los plazos convenidos. Por supuesto. No pagar las deudas a tiempo perjudica el prestigio crediticio de la empresa, y puede poner en peligro su existencia misma si los acreedores toman medidas legales para obtener su pago

La razón "clásica" y muy utilizada para probar la capacidad de pago a corto plazo de una empresa es la razón de solvencia, que se obtiene dividiendo el total de activo circulante de la compañía entre el total de pasivo circulante.

$$\text{Razón de la Solvencia} = \frac{\text{efectivo activo circulante}}{\text{Total de pasivo circulante}}$$

La regla básica general es que la razón de solvencia deberá tener una relación de 2 a 1 o mayor.

$$\text{La razón de la prueba de ácido} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Total pasivo circulante}}$$

Para efectos de la evaluación de las empresas proponentes , el índice de "prueba rápida o prueba del ácido" expresada en la fórmula anterior debe tener los siguientes parámetros:

Cuando este índice resulte entre 1.0 y mas se concederán aceptada.

En el caso de que este índice sea menor que uno (1.0): se desestimará la propuesta.

La razón de estabilidad financiera

La razón de estabilidad financiera se calcula así:

$$\text{Razón de estabilidad financiera} \quad \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Capital contable}}$$

En el cálculo de esta razón se incluyen todos los pasivos (con o sin intereses, así como a corto y largo plazo) y todo el capital social (capital más utilidades retenidas) se incluye en la razón de estabilidad financiera.

Razones de rendimiento de la inversión

La división de la utilidad anual neta entre el total del capital social da como resultado de la razón de rendimiento del capital social (return on equito ratio, ROE) para esta empresa se calcula así:

$$\text{Rendimiento del Capital social} = \frac{\text{utilidad neta}}{\text{capital social total}}$$

EL ROE es la razón del rendimiento de la inversión (ROI, return on investment), de la utilidad neta para los accionistas. La utilidad neta se divide entre el capital social de la empresa.

Otra razón muy importante para analizar las utilidades es el rendimiento de los activos (ROA, return on assets). La razón ROA antes de impuestos es la utilidad de la operación (antes de intereses e impuestos sobre la renta) dividido entre los activos totales; para esta empresa se calcula de la manera siguiente:

$$\text{Rendimiento de los activos antes de Impuestos} = \frac{\text{la utilidad de la operación antes de Intereses e impuestos sobre renta}}{\text{Promedio del Activo total (año anterior + año actual /2)}}$$

El ROA antes de impuestos se compra con la tasa de interés anual sobre los fondos prestados. En este ejemplo la tasa anual de interés de la compañía sobre su deuda a corto y largo plazo es de 10%.

Las empresas participantes deberán presentar el Estado Financiero del último año, debidamente auditado por un Contador Público Autorizado Externo.

10.3 Todos los documentos incluidos en la propuesta deben presentarse en original o copia autenticada.

10.4 Todas las propuestas deberán cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de cargos y deberán presentar los documentos solicitados en el formulario de propuesta.

A. Toda la información deberá ser veraz y, en caso de comprobarse que no sea cierta, la Comisión Verificadora descalificará, automáticamente, la propuesta.

B. Todo participante deberá presentar, con su oferta, la documentación completa que permita a la Comisión Verificadora evaluar su propuesta

10.5 La Comisión Verificadora evaluará, en primera instancia, únicamente la propuesta del proponente que ofertó el precio más bajo y comprobará el cumplimiento, a cabalidad, de todos los requisitos y las exigencias contenidas en este Pliego de Cargos.

10.6 Se seguirán las reglas de la Comisión Verificadora inmersas en el Punto 9 de este Capítulo.

CAPITULO II CONDICIONES ESPECIALES

DEBE DECIR:

10. FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN.

10.1. Cada proponente deberá llenar y suministrar, como corresponda, el formulario incluido en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos. Dicho formulario deberá ser llenado acatando las instrucciones allí estipuladas.

10.2. **Requisitos exigidos de obligatorio cumplimiento:** Son los que deberán adjuntarse con el formulario de propuesta de manera obligatoria, para que la misma pueda ser tomada en consideración y debidamente analizada por la Comisión Verificadora.

Para el caso de Consorcios, por lo menos una de las empresas pertenecientes al consorcio deberá cumplir con los requisitos exigidos de obligatorio cumplimiento y las empresas deberán presentar su carta de intención de formación de consorcio. De igual manera se podrá dar el caso en que una de las empresas del consorcio presente la documentación legal y otra presente las certificaciones de experiencia siempre y cuando se

presente la carta de intención de formación de consorcio y dicha formación se de una vez le sea adjudicado el Acto público al consorcio en mención.

Dichos requisitos deberán presentarse en el siguiente orden:

1. **Formulario de Propuesta (documento original):** Deberá ser firmado por el proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica), debidamente autenticada, notariada, consularizada o apostillada por las autoridades correspondientes del país de origen cumpliendo con el modelo contenido en el Pliego de Cargos. Debe contener el precio ofertado en números y en letras.

2. **Presentación de anteproyecto.**

   El contratista deberá presentar su propuesta donde se indique los siguientes elementos:
   - Planta arquitectónica.
   - Fachadas.
   - Secciones.
   - Perspectivas interiores y exteriores.
   - Animaciones (Render)

   El anteproyecto se presentará en formatos impresos y digitales.

3. **Fianza de Propuesta (documento original),** con el refrendo de la afianzadora, por un monto equivalente al 10% como mínimo del valor total de la propuesta.
4. **Desglose de Precio (documento original),** firmado por el proponente (si es persona natural) o por el representante legal (si es persona jurídica), cumpliendo con el modelo contenido en este Pliego de Cargos. La sumatoria total del mismo debe ser correcta.
5. **Resolución y Certificación de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura,** que indique que la empresa está registrada en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Si se presenta copia deben estar debidamente autenticados por Notario Público.
6. **Declaración Jurada** (Medidas de Retorsión), debidamente autenticada por Notario Público.
7. **Aviso de Operación.**
8. **Certificación del Registro Público de la empresa,** expedido por el Registro Público de Panamá y emitido con no más de un año de anticipación a la fecha del acto público. Si se presenta copia, deberá estar autenticada por Notario Público.
9. **Copia notariada de la cédula del proponente legible** (si es persona natural) o del representante legal de la empresa (si es persona jurídica). De ser persona extranjera deberá presentar copia del Pasaporte autenticada por Notario Público.
10. **Poder autenticado por Notario Público, del representante**

autorizado (cuando no sea el representante legal de la empresa).

11. **Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social** (vigente), del proponente (si es persona natural) o de la razón social (si participa como empresa).
12. **Paz y Salvo del Ministerio de Economía y Finanzas** (vigente), del proponente (si es persona natural) o de la razón social (si participa como empresa).
13. **Antecedentes legales de la empresa** (FORMULARIO Nº.1)
14. Certificación de que cuenta con el equipo apropiado y el personal competente y el financiamiento para ejecutar esta obra, refrendada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.
15. Currículum Vitae del profesional que ejercerá las funciones de Residente de la obra el cual debe cumplir con lo establecido en el punto 15.2 Residente, de este capítulo. (FORMULARIO Nº 2). Se deberán adjuntar copias del certificado de idoneidad y del carné.
16. Constancia de visita al sitio del proyecto, refrendada por el Administrador del Aeropuerto (FORMULARIO Nº 3).

17. **Experiencia Técnica de la Empresa**

El proponente deberá presentar:

a. Una (1) certificación, donde se indique que la Empresa realizó, en los últimos 10 años, los Estudios, Diseños y Construcción, para la construcción de un Aeropuerto, cuyo costo de construcción no sea menor de diez millones de balboas (B/. 10,000,000.00)

b. Una (1) certificación de que cuenta con el personal de diseño idóneo que haya participado en los estudios y diseños para un Aeropuerto, cuyo costo de construcción no sea menor de diez millones de balboas (B/. 10,000,000.00). Dicha certificación deberá ser acompañada por el currículum vitae del profesional y en caso que el mismo no esté contratado por la empresa, deberá presentar la carta de intención de contrato del mismo. En caso de ser adjudicado el proyecto a dicha empresa, la misma deberá contratar al profesional antes mencionado.

Todas las certificaciones deberán indicar el valor real de la obra realizada, características y periodo de ejecución. Esta certificación deberá estar refrendada por el dueño del proyecto.

18. **Requisito Financiero de la Empresa**

El proponente deberá presentar como mínimo una (1) certificación de

referencia Bancaria o de solvencia económica, por un monto mínimo de ocho (8) cifras bajas.

Lo anterior se fundamenta en la Ley No. 42 (de 2 de octubre de 2000) **Que Establece Medidas de la Prevención del Delito de Blanqueo de Capitales, artículo 1 numeral 1 (Conoce a tu cliente) artículo 5 y 8.** Ley 14 (De 18 de mayo de 2007) "Que adopta el Código Penal" específicamente en el Capítulo IV que establece los Delitos de Blanqueo de Capitales

18.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera del participante estará determinada por el Respaldo económico del proponente; ya sea persona natural o Jurídica, que participe individualmente o en consorcio, para garantizar la terminación del proyecto u obra en las condiciones y tiempo pactado.

Este criterio será evaluado a través de una (1) carta de referencia bancaria, de una (1) carta de crédito comercial de empresas dedicadas al suministro de materiales y equipo de construcción y de una (1) carta de intención de financiamiento por lo menos del 75% del valor afectado.

Todas las cartas presentadas deben identificar a las personas naturales o jurídicas que participa en este acto de competencia y actualizadas a no más de cuarenta y cinco (45) días calendarios anteriores a la fecha de celebración de este acto.

También serán evaluados los estados financieros aplicando la prueba de ácido que se define a continuación.

18.2 REFERENCIA BANCARIA

Es la expedida por entidades bancarias en la que se hace constar el capital manejado en cuentas y líneas de crédito que certifiquen el manejo financiero del participante.

Todas las cartas presentadas deben identificar a las personas naturales o jurídicas que participa en este acto de Competencia y actualizadas a no más de cuarenta y cinco (45) días calendarios anteriores a la fecha de celebración de este acto.

18.3 REFERENCIA COMERCIAL

Es la expedida por casas comerciales y proveedoras dedicadas al suministro de materiales y equipo de construcción, en la que se hace constar la experiencia crediticia y comercial del participante con determinadas firmas de proveedoras de bienes y servicios.

Todas las cartas presentadas deben identificar a las personas naturales o Jurídicas que participa en este Acto de Competencia y actualizadas a no más de cuarenta y cinco (45) días calendarios anteriores a la fecha de celebración de este acto.

Se sumará el importe de la (s) referencia(s) comercial(es) que individualmente presente cada empresa y se totalizará como a continuación se establece:

La(s) referencia(s) bancaria(s) y la(s) referencia(s) comercial(es) independientes o sumadas entre si debe(n) totalizar como mínimo (8) cifras bajas.

18.4 ESTADOS FINANCIEROS

El proponente deberá presentar los estados financieros completos para los años 2007 y 2008 auditados por una firma de auditores reconocida internacionalmente. Además de los estados financieros preliminares correspondientes al 2009, para cuyo caso se aceptarán informes preliminares del año entero o que abarquen por lo menos los resultados parciales correspondientes a los primeros tres trimestres del 2009.

El Estado Financiero debe incluir:

Estado Balance de Situación
Estado de Resultados
Flujo y Aplicación de Fondos
Estado de Cambios del Patrimonio y Capital.

Se desestimará la propuesta cuando no se presenten los originales de Estados Financieros para cotejar con las copias.

Sobre la base de la información contenida en los Estados Financieros se evaluara la condición financiera de la empresa con énfasis en la liquidez de la misma. Sin embargo también serán analizados otros aspectos sobre la base de las razones financieras más conocidas tales como:

Razones de capacidad de pago (solvencia) del endeudamiento
La razón de la prueba de ácido (o solvencia inmediata)
La razón de estabilidad financiera

Razones de rendimiento de la inversión ROE-ROA

18.5 Razones de capacidad de pago (solvencia) del endeudamiento

Esta razón evalúa si la empresa podrá pagar los pasivos en los plazos convenidos. Por supuesto. No pagar las deudas a tiempo perjudica el prestigio crediticio de la empresa, y puede poner en peligro su existencia misma si los acreedores toman medidas legales para obtener su pago

La razón "clásica" y muy utilizada para probar la capacidad de pago a corto plazo de una empresa es la razón de solvencia, que se obtiene dividiendo el total de activo circulante de la compañía entre el total de pasivo circulante.

$$\text{Razón de la Solvencia} = \frac{\text{efectivo activo circulante}}{\text{Total de pasivo circulante}}$$

La regla básica general es que la razón de solvencia deberá tener una relación de 2 a 1 o mayor.

$$\text{La razón de la prueba de ácido} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Total pasivo circulante}}$$

Para efectos de la evaluación de las empresas proponentes , el índice de "prueba rápida o prueba del ácido" expresada en la fórmula anterior debe tener los siguientes parámetros:

Cuando este índice resulte entre 1.0 y mas se concederán aceptada.
En el caso de que este índice sea menor que uno (1.0): se desestimará la propuesta.

La razón de estabilidad financiera

La razón de estabilidad financiera se calcula así:

$$\text{Razón de estabilidad financiera} \quad \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Capital contable}}$$

En el cálculo de esta razón se incluyen todos los pasivos (con o sin intereses, así como a corto y largo plazo) y todo el capital social (capital más utilidades retenidas) se incluye en la razón de estabilidad financiera.

Razones de rendimiento de la inversión

La división de la utilidad anual neta entre el total del capital social da como resultado de la razón de rendimiento del capital social (return on equito ratio, ROE) para esta empresa se calcula así:

$$\text{Rendimiento del Capital social} = \frac{\text{utilidad neta}}{\text{capital social total}}$$

EL ROE es la razón del rendimiento de la inversión (ROI, return on investment), de la utilidad neta para los accionistas. La utilidad neta se divide entre el capital social de la empresa.

Otra razón muy importante para analizar las utilidades es el rendimiento de los activos (ROA, return on assets). La razón ROA antes de impuestos es la utilidad de la operación (antes de intereses e impuestos sobre la renta) dividido entre los activos totales; para esta empresa se calcula de la manera siguiente:

$$\text{Rendimiento de los activos antes de Impuestos} = \frac{\text{la utilidad de la operación antes de Intereses e impuestos sobre renta}}{\text{Promedio del Activo total (año anterior + año actual /2)}}$$

El ROA antes de impuestos se compra con la tasa de interés anual sobre los fondos prestados. En este ejemplo la tasa anual de interés de la compañía sobre su deuda a corto y largo plazo es de 10%.

Las empresas participantes deberán presentar el Estado Financiero del último año, debidamente auditado por un Contador Público Autorizado Externo.

10.3 **Todos los documentos incluidos en la propuesta deben presentarse en original o copia autenticada. Con excepción de los documentos emitidos en el extranjero que deberán presentarse en original debidamente notarizados, consularizados o apostillados.**

10.4 **Todas las propuestas deberán cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de cargos y deberán presentar los documentos solicitados en el formulario de propuesta.**

A. Toda la información deberá ser veraz y, en caso de comprobarse que no sea cierta, la Comisión Verificadora descalificará, automáticamente, la propuesta.

B. Todo participante deberá presentar, con su oferta, la documentación completa que permita a la Comisión Verificadora evaluar su propuesta

10.5 La Comisión Verificadora evaluará, en primera instancia, únicamente la propuesta del proponente que ofertó el precio más bajo y comprobará el cumplimiento, a cabalidad, de todos los requisitos y las exigencias contenidas en este Pliego de Cargos.

10.6 Se seguirán las reglas de la Comisión Verificadora inmersas en el Punto 9 de este Capítulo.

CAPITULO II CONDICIONES ESPECIALES

DONDE DICE:

19. MULTA E INCENTIVOS

19.1 MULTA. La Autoridad Aeronáutica Civil, impondrá una multa por incumplimiento de Contrato que será del CUATRO (4%) por ciento dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista.

19.2 INCENTIVOS. INCENTIVOS POR TERMINACIÓN DE LA OBRA.
El CONTRATANTE pagará un incentivo de hasta el diez por ciento (10.0 %) del monto global del contrato si el CONTRATISTA entrega la obra a completa satisfacción del CONTRATANTE. El pago del incentivo será:

i. Diez por ciento (10 .0 %) si la entrega se hace en noventa días (90) calendarios antes de la fecha pactada.
ii. Cinco por ciento (5.0 %) si la entrega se hace en cuarenta y cinco días (45) calendarios antes de la fecha pactada.
iii. Dos y medio por ciento (2,5 %) si la entrega se hace en treinta días (30) calendarios antes de la fecha pactada.

CAPITULO II CONDICIONES ESPECIALES

DEBE DECIR:

19. MULTA E INCENTIVOS

19.1 MULTA. La Autoridad Aeronáutica Civil, impondrá una multa por incumplimiento de Contrato que será del CUATRO (4%) por ciento dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, en cada fase de la OBRA.

19.2 INCENTIVOS POR TERMINACIÓN DE LA OBRA.

AERONAUTICA pagará un incentivo de hasta el diez por ciento (10.0 %) del monto global del contrato si el CONTRATISTA entrega la obra a completa satisfacción de AERONAUTICA. El pago de dicho incentivo se realizará bajo las siguientes condiciones:

iv. Diez por ciento (10 .0 %) si la entrega se hace en noventa días (90) calendarios antes de la fecha pactada.
v. Cinco por ciento (5.0 %) si la entrega se hace en cuarenta y cinco días (45) calendarios antes de la fecha pactada.
vi. Dos y medio por ciento (2,5 %) si la entrega se hace en treinta días (30) calendarios antes de la fecha pactada.

Este incentivo se deberá considerar en base a la terminación total de la Obra y no por la terminación de cada fase.

SE INCLUYE EN LOS ANEXOS LAS SIGUIENTES NOTAS IMPORTANTES:

NOTAS IMPORTANTES

1. Los preliminares incluyen costo de fianzas, permiso de construcción, compra de Transporte y computadora para uso del personal de La Autoridad de Aeronáutica Civil y demás gastos de administración.

2. El nivel de servicio que debe cumplir el contratista para el diseño de la Terminal de pasajeros, será como mínimo "C", definido por la lata como:

- Buen nivel de servicio
- Condiciones de flujo estable
- Demoras aceptables
- Buen nivel de confort.

Para el diseño el contratista tomará parámetros de similitud entre los siguientes aeropuertos y a la vez el mismo debe presentar aspectos arquitectónicos, artesanal tradicional propios y/o acorde a la región:

- Liberia, Costa Rica
- Punta Cana, República Dominicana
- San Luis, Argentina

3. El Desglose de Precios es una guía para que el Contratista pueda hacer su propuesta con mayor facilidad.

4. El Contratista deberá hacer su propuesta basada en el Pliego de Cargos, Alcance de Trabajo y Especificaciones Técnicas.

5. Cualquier actividad omitida en el Alcance de Trabajo y especificada en los planos deberá ser considerada por el Contratista en su propuesta.

6. Cualquier reclamo con respecto a estos punto después de haberse realizado la Licitación Abreviada no se tomará en cuenta.

SEÑALIZACION.

El trabajo requerido en esta sección consiste en el suministro e instalación de rótulos de señalización que se describan dentro de las especificaciones recomendadas ya sea en su material, dimensión, color, diseño, instalación, lectura, etc., todo referente a los diferentes ambientes, y circulación del proyecto del AAC.

Letrero De Identificación De La Obra

El CONTRATISTA suministrará y mantendrá un letrero de identificación, que colocará en lugar visible a la entrada del proyecto cuyas dimensiones serán de1.20 m de alto por 2.40 m de largo, según modelo suministrado por la institución.
En el letrero de 1.20 m. por 2.40 m. se indicará que la obra se realiza bajo la
El costo de los letreros deberá ser incluido dentro del costo total del proyecto.

Placa del proyecto.

El contratista deberá suministrar placa de bronce. Letras oscuras, con los Logo del Gobierno Nacional y de la AAC. El contenido y las dimensiones de la misma serán proporcionado por la AAC.

LIC. RAFAEL BARCENAS CH.
DIRECTOR GENERAL

RBCH/AG/TG/edo